

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.097 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Castro Calle, contra la empresa “Recursos Energéticos de Gas y Electricidad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de don Javier Castro Calle, condeno a “Recursos Energéticos de Gas y Electricidad, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 1.977,87 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, más el 10 por 100 de intereses, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recursos Energéticos de Gas y Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.014/12)

